

de 1904 el Presupuesto general de la República de 1902.

Comuníquese, &

El señor Bernalles.—Excmo señor: Creo que siendo asunto de grave importancia debe pasar á Comisión para que estudie el proyecto y mañana mismo informe.

El señor Ward A.—La importancia y urgencia de este asunto está marcada en el mismo oficio. Ha terminado el año de 1903, y el Gobierno solicita que se prorrogue el presupuesto de 1902, que es el único vigente; la cuestión es muy sencilla, y no veo qué pueda decir la Comisión de Presupuesto.

El señor Valderrama.—No queda sino un día útil del mes y año que termina, de manera que si por cualquiera circunstancia no pudiéramos funcionar sesionando el sábado, sería imposible dar la ley. Pido que se ponga en discusión.

El señor Coronel Zegarra.—¿La prórroga del Presupuesto, se entiende de todas las partidas?

El señor Presidente.—Sí todo el Presupuesto.

El señor Coronel Zegarra.—El objeto parece que es no paralizar el servicio de las partidas ordinarias; bastaría, pues, con eso.

SE. consultó el pedido del señor Ward A. y la H. Cámara así lo acordó, quedando el proyecto á la orden del día.

Sin que ningún señor senador hiciese uso de la palabra, se dió el asunto por discutido, y procediéndose á votar el proyecto del Ejecutivo, resultó aprobado.

En seguida, y por no haber asunto de qué ocuparse SE. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

BELISARIO SANCHEZ DÁVILA.

13a. Sesión del lunes 4 de enero de 1904.

PRESIDENCIA DEL H.

SEÑOR ASPILLAGA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores:

Elguera	Rodulfo
Río del	Alvarez Calderón
Icaza Chávez	Capelo
Morzán	Irigoyen

Fernandez	Re nos Llontop
Tester	Puente
Moscoso Melgar	Valderrama
Delgado	La Torre Bueno
Falconí	Bernalles
Morote	García
Ruiz	Almenara
Villanueva	Seminario y V.
Peralta	Coronel Zegarra
Luna	Zapata y Espejo
Orihuela	Ward A.
Pacheco	Ward J. F.
Fernández	Noblecilla,
Castro	Bezada y Solár,

Secretarios.

fué leída el acta de la anterior.

El señor Presidente.—Pueden hacerse observaciones al acta.

El señor Luna.—Cuando se promovió el incidente de que se dá cuenta en el acta, Excmo. señor, pedí que se hicieran los esclarecimientos necesarios para probar que el discurso del señor Valderrama del día 7 no era el mismo que aparecía publicado en el Diario de Debates.

El H. señor Tovar que presidía la sesión se negó á que se hicieran dichos esclarecimientos, y quiso, que este asunto, que en mi concepto era de la competencia exclusiva de la Mesa, fuera resuelto por la Cámara. Yo me negué á someterme á ese fallo y dije: ya que VE. se niega á que por la Mesa se hagan los esclarecimientos necesarios, retiro mi pedido; pero dejo constancia de que se falta á la verdad al sostener que el discurso que se ha publicado es el mismo que pronunció el señor Valderrama en la sesión del día 7 de diciembre. Pido, pues, que en el acta consten los hechos tales como se realizaron.

El señor Valderrama.—Yo también tengo que hacer una rectificación al acta que se acaba de leer: en ella se dice simplemente que me ratifiqué en mi discurso, omitiéndose las razones en que fundé esa ratificación. Los HH. señores Senadores que escucharon lo que entonces dije, recordarán que claramente manifesté que el discurso publicado en el Diario de Debates era exactamente el mismo que pronuncié por que era la contestación al discurso del H. señor Luna; y que no conteniendo mi contestación cosa distinta de la réplica que hice al señor Luna, respecto á la manera como entonces apreció la conducta del señor Ministro de Hacienda para ma-

niestar que este señor se apartaba de las ideas y modo de pensar de S.E. el Presidente de la República, era concluyente que el discurso publicado era el mismo que pronunció. Comprendo el fin que se persigue procurando desautorizar mi contestación; pero el H. señor Elguera es testigo y me ayudó á exigir al señor Luna que continuase la lectura del oficio con que este señor pretendía probar el supuesto desacuerdo entre el Presidente y su Ministro.

Recuerdo, que al final de esa lectura, el señor Luna dijo que no había consecuencia en la conducta del jefe del Estado, y esta afirmación no creí conveniente contestarla entonces.

El H. señor Luna (interrumpiendo).—Su señoría falta á la verdad. Esa es una calumnia.

El señor Presidente [interrumpiendo].—Permítame el H. señor Luna: las rectificaciones al acta no pueden dar lugar á una discusión; basta con rectificar los hechos que se relatan; yo no puedo permitir que se haga con este pretexto una discusión inconveniente; y suplico á su señoría que no continúen adelante.

Si sus señorías insisten, me veré obligado á pasar á sesión reservada.

El H. señor Luna.—Está bien; acepto que se pase á sesión secreta.

El señor Capelo.—Yo creo que este asunto está fuera de las atribuciones del Senado; no es posible tratarlo ni en sesión pública ni en sesión secreta; es un asunto desagradable que debemos olvidar por completo.

El señor Presidente.—Vamos á pasar á acuerdo reservado.

—Continuando pocos momentos después, fué leída y aprobada el acta con las rectificaciones hechas por los señores Luna y Valderrama.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Del señor Ministro de Instrucción trascribiendo el informe expedido por el Oficial Auxiliar del Consejo Superior del ramo, relativo al Colegio de San Miguel de Tarapoto.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

De S.E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el pliego adicional del Presupuesto General correspondiente al ramo de Telégrafos.

Del mismo, enviando con el propio fin, el proyecto por el que se manda consignar en el Pliego Adicional del Ministerio de Guerra y Marina, la partida de libras 337.3.68 para aumentar la que figura en el pliego ordinario, destinada al franqueo de la correspondencia oficial de dicho Ministerio.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado el dictamen de su Comisión Auxiliar de Presupuesto cuya copia se acompaña, recaído en el pliego adicional correspondiente al Ministerio de Fomento.

A la Comisión Principal de Presupuesto los anteriores oficios.

Del mismo, participando que ha sido aprobado el dictamen de las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Presupuesto, emitido sobre el proyecto que autoriza á la Junta Departamental de Lima para contratar un empréstito con destino á la terminación del local del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, proyecto que se mandó en revisión.

A sus antecedentes.

Proyectos

Del que sigue, presentado por el H. señor Coronel Segarra.

El senador que suscribe pide que, en mérito de las razones que expondrá verbalmente á la H. Cámara, se reconsidere lo resuelto en la última sesión respecto al proyecto de resolución legislativa por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para prorrogar por el presente mes el presupuesto del año próximo pasado.

Dése cuenta.

Lima, 5 de enero de 1904.

Enrique Coronel Zegarra.

El Congreso &

Ha resuelto:

Autorizar al Poder Ejecutivo para poner en vigencia por el presente mes de enero, los pliegos ordinarios del presupuesto general, correspondientes á los seis Ministerios de Estado y que han sido ya sancionadas por el Congreso.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 5 de enero de 1903.

Dése cuenta.

Enrique Coronel Zegarra.

El señor Coronel Zegarra.—He pedido la reconsideración de este asunto, porque desde el principio consideré que la resolución adoptada iba á producir dificultades en la práctica; hice entonces algunas preguntas que quedaron sin contestación, porque no se tenía un juicio cabal del alcance que tenía el proyecto; lo único que se sacaba en limpio era que el Gobierno quería tener una partida para los gastos indispensables de la administración; después he tenido ocasión de cerciorarme en las oficinas del Estado de los graves inconvenientes que traería esa resolución en la forma en que ha venido; la primera consecuencia sería la necesidad de llevar una contabilidad especial para el mes de enero, de modo que en el de febrero habría que abrir nuevas cuentas.

Todo quedaría concluido, Excmo. Señor, si estando aprobados como lo están los pliegos ordinarios, autorizamos al Poder Ejecutivo para ponerlos en vigencia.

Si se acepta la reconsideración se dará lectura al proyecto que he tenido el honor de presentar.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto de reconsideración.

El señor Ward.—No creo que se debe aceptar la reconsideración presentada; lo que propone el H. señor Zegarra, que se autorice al Ejecutivo para poner en vigencia sólo los pliegos ordinarios de egresos aprobados para el año de 1904, no es correcto, porque eso sería un presupuesto trunco, puesto que todavía no se han aprobado los ingresos ordinarios.

Ya en la H. Cámara de Diputados se había hecho la misma atinencia; pero se vió que aún faltaba sancionarse el pliego de ingresos, es decir, que faltaba la base del presupuesto, por ese motivo se prefirió aprobar el proyecto del Ejecutivo.

El señor Coronel Zegarra.—No veo inconveniente en eso. Es cierto que no está aprobado el pliego de ingresos; pero como sólo se trata de un mes, alcanzan perfectamente los ingresos forzosos del presupuesto, como los de aduanas, impuestos, etc., con lo que hay bastante para

atender á los gastos. De manera que nada significaría aquello de trunco, desde que es una autorización que se dá al Gobierno; pero si acaso hubiera la dificultad que insinúa el señor Ward, fácil sería agregar ésto al mismo presupuesto: tomándose los fondos necesarios de los ingresos de aduana, impuestos, etc., y así no habría presupuesto trunco.

El señor Capelo.—Esa razón que ha manifestado el señor Ward sería fácil destruirla, se prorrogará el presupuesto de ingresos de 1902 y el de egresos de los pliegos ordinarios aprobados; pero la reconsideración se impone como un acto de justicia, salvo que el Gobierno haya tenido otro propósito velado bajo su proyecto: si el propósito ha sido quitar á los pensionistas del Estado el aumento correspondiente al mes de enero, no digo nada, porque hay una diferencia considerable entre pagar á las viudas é indefinidos la mitad de su pensión ó pagárselas íntegras; pero si no hay este propósito oculto, si simplemente se ha tratado de un proyecto presentado con apuro por la premura del tiempo y por esta misma causa aprobado también con apuro, no hay inconveniente en reconsiderar lo hecho y aprobar esta nueva forma; apruébase el presupuesto de ingresos de 1902 y los pliegos ordinarios aprobados yá por ambas Cámaras.

El señor Ward A.—Lo que dice el H. señor Coronel Zegarra no es exacto, porque las entradas de aduana, aunque sean bastante buenas ahora, no alcanzan para todos los servicios administrativos, porque las aduanas no representan sino una tercera parte de las entradas fiscales, y las otras contribuciones representan el resto.

Además, en todos los países del mundo, bien organizados, cuando no se sanciona el presupuesto de ingresos, sus habitantes pueden negarse á pagar las contribuciones no sancionadas. Felizmente aquí somos bastante tolerantes, y no creo que se realice tal hecho; pero para evitar que tal cosa sucediese me parece que lo más aceptable y correcto es proceder como otras veces, prorrogando todo el presu-

puesto anterior, esto es, ingresos y egresos ordinarios.

Por estas razones me opongo á la reconsideración pedida y estoy porque se mantenga lo ya aprobado en ambas Cámaras.

El señor Rodolfo.—Excmo. señor: Creo que las opiniones manifestadas por el H. señor Ward se pueden conciliar con las emitidas por el H. señor Coronel Zegarra, y creo que deben conciliarse. La forma propuesta por el H. señor Capelo es la única posible, porque el señor Coronel Zegarra quiere que se evite la gravísima dificultad de que en el mes de enero rija un presupuesto completamente inaplicable; porque, evidentemente, las necesidades de 1902, no son las de 1904, y por eso hemos dado tantas leyes especiales para este año; y, como ha señalado el H. señor Capelo, tenemos las pensiones de las listas pasivas, que por ley expresa deben pagarse íntegramente en 1904; y como éstas hay multitud de otras partidas de gastos en el presupuesto de 1902, que no son aplicables para 1904, y, en 1904 hay necesidades que no existían en 1902. Así es, pues, que la única diferencia consiste en que el H. señor Coronel Zegarra aprecia, con razón, las dificultades de poner en vigencia el presupuesto de gastos de 1902, y el H. señor Ward, en cambio, hace una observación muy atendible; no hay, dice, pliego de ingresos de 1904, así es que no se puede pretender que rijan de modo absoluto los pliegos ordinarios de 1904 votados ya, porque no hay pliego ordinario de ingresos, y sería un presupuesto con gastos, pero sin entradas.

Lo que propone el H. señor Capelo zanja la dificultad; yo creo que cuando el señor Coronel Zegarra ha hablado de entradas de aduana, no ha querido enunciar sino la principal de las rentas, pero indudablemente que las entradas de las recaudadoras y las demás rentas permanentes, se tienen también en consideración de igual manera que las de aduana.

Lo que ha querido expresar el señor Coronel Zegarra es lo mismo que ha dicho el señor Capelo; porque los ingresos no cambian sustancialmente como cambian los

gastos; así es que lo que se puede hacer es lo que ha propuesto el señor Capelo, que es lo mismo que ha dicho el H. señor Coronel Zegarra: que se disponga la vigencia provisional del presupuesto de egresos votado para 1904, y la prórroga del pliego de ingresos de 1902; prórroga que es conveniente que se haga por el Congreso, y no como ha sucedido otras veces, por un simple decreto del Gobierno, violatorio de las leyes.

Esto es lo practicable, porque lo demás es indicar al Gobierno el modo de llenar necesidades que no existen, y al mismo tiempo quitarle los medios de llenar necesidades que hoy existen.

No hay, pues, inconveniente en que se ponga en vigencia, por el mes de enero, el presupuesto de gastos aprobado para 1904, prorrogando para el efecto de los ingresos lo votado en 1902.

El señor Valderrama.—Excmo. señor: ¿Cabe la reconsideración después de que el asunto de que se trata ha pasado á ser ley del Estado, pues está aprobado por ambas Cámaras y comunicado al Ejecutivo, según entiendo?

El señor Presidente.—La reconsideración es oportuna, pues está dentro del límite fijado por el reglamento.

El señor Capelo.—Mi respetable compañero el H. señor Irigoyen me sugiere una idea, y yo al exponerla no quiero robarla.

Dice que bien podría adicionarse el presupuesto aprobado diciendo: las diferencias que hubieran con el presupuesto de 1904 se abonarán después del mes de enero, cuando esté vigente el nuevo presupuesto; y realmente que con esa adición estaría todo arreglado.

Si lo que se quiere es regularizar la contabilidad, no veo por qué vayan á ser suprimidas las pensiones de una lista enorme: así es que me parece muy bien que las diferencias que existan se abonen cuando entre en vigencia el presupuesto de 1904; así no necesitamos reconsiderar, sino simplemente adicionar. Pero si hay el propósito de suprimir esas pensiones, mejor sería decirlo con franqueza.

El señor Coronel Zegarra.—El in-

conveniente de una adición lo señalé en la consulta que hice ayer cuando se iba á discutir el proyecto.

Yo preguntaba entonces, ¿qué se va á prorrogar? ¿el presupuesto de 1902, íntegramente con todos sus pliegos adicionales? ¿Qué objeto tendría prorrogar ese presupuesto con todas esas partidas que no tienen objeto y que no es posible prorrogarlas? Hay algunas partidas que están pagándose por partes, y en esa sí cabría la prórroga; pero hay una infinidad que sería innecesario prorrogar, porque son partidas que se han cambiado ó alterado, ó que ya no tienen objeto. De manera que el medio mejor es el que he propuesto: que se pongan en vigencia los pliegos aprobados. Y debe tenerse en cuenta que me comunicó el Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados que el Ministro no sabía que esos pliegos estaban hasta sacados en limpio

Que sentía mucho no haberlo sabido antes, y que si se le hubiera comunicado ésto, habría presentado el proyecto en distinta forma, con el objeto de evitarse ese gran trabajo de contabilidad que tendrá que venir; lo haciendo simplemente el trabajo para el mes de enero y estableciendo después nueva contabilidad para el mes de febrero.

Yo no creo que haya habido otra intención de parte del Gobierno, sino la muy sana de no ejercer funciones fuera del presupuesto sin tener la autorización debida. Esto es lo único que ha movido al Gobierno á presentar esta proposición y también el no conocer que los demás pliegos estaban listos.

El señor Valderrama—Excmo. señor: Sería establecer un mal precedente si se sancionase como antecedente el hecho de que pueda ponerse en vigencia un presupuesto que no está balanceado; porque á eso conduce la proposición de reconsideración del H. señor Zegarra. Desde que no está sancionado el pliego de ingresos, desde que no está balanceado el pliego de egresos con el monto de los ingresos que no existen, es consiguiente que no existe tampoco presupuesto. El pliego de ingresos está pendiente de la san-

ción ó rechazo de los nuevos impuestos con que es necesario saldar ó balancear el presupuesto, y mientras no se pronuncie en este sentido el Congreso, es claro que no existe Presupuesto, desde que se ignora el monto del déficit que nos preocupa. En este estado las cosas, no sería legal ni juicioso sino profundamente perturbador poner en vigencia un presupuesto incompleto ó mutilado.

El señor Coronel Zegarra—La observación que hizo el señor Ward respecto á la falta ó deficiencia en que se encontraría el Gobierno por el desequilibrio que tendría el presupuesto, no existe, porque todo desequilibrio en el presupuesto vendría de los pliegos adicionales, no de los pliegos ordinarios; y aunque no se aumenten los ingresos, bastará su total actual para cubrir los pliegos ordinarios, porque los presupuestos de los pliegos ordinarios de 1904 podrán cubrirse con los ingresos, tal como están consignados en 1902, sin necesidad de contar con otro incremento; y todas las observaciones que se han hecho, como la referente á las listas pasivas, están salvadas con la renta que existe y no tienen motivo alguno de alarma; tranquilízense los señores Valderrama y Ward, porque el desequilibrio de los presupuestos vendrá de los pliegos adicionales que son crecidos, y estos se votarán aparte.

El señor Villanueva—Lo grave en este caso es la perturbación que se realiza en el orden de las cosas: prorrogar un Presupuesto de egresos y poner en vigencia lo que no está sancionado, no puede conducir á buen término; mientras no se apruebe, simultáneamente, los ingresos y los egresos no se puede decir que tenemos presupuesto: lo que ahora tenemos no es presupuesto y no se puede poner en vigencia un documento que no está completo.

El Gobierno, en mi concepto, lo que ha querido es, recibir la autorización del Congreso para que la cuenta del año terminado abarque 13 meses, y la del año que viene se limite á 11 meses; así no habrá ninguna dificultad en la contabilidad, ni será necesario establecer precedentes funestos, de poner en vigen-

cia un Presupuesto que todavía no está completo, y que, por consiguiente, no es posible desde ahora llamarlo tal.

El señor Bernal—Excmo. señor: Cuando pedí que este asunto pasara á Comisión veo que tenía razón, dada ahora la diversidad de opiniones que han girado en el debate, y una Comisión hubiera sido mejor que nos hubiera informado sobre la mejor manera de conducir este asunto.

El Presupuesto, Excmo. señor, es ley que debe darse todos los años, porque los gastos de un año no deben hacerse en los siguientes; y es un verdadero absurdo, un hecho verdaderamente inesplicable, dentro y fuera del país, que á los dos años de no haberse sancionado el Presupuesto, véngase todavía en 3er. año á pedirse la prórroga de ese mismo Presupuesto, cuando ya no se conocen los gastos ni las rentas con que ha de atenderse.

Creo, Excmo. señor, que lo mejor en este caso es autorizar al Ejecutivo para la recaudación de las rentas públicas y para cubrir con ellas el gasto que importa la administración durante el mes que ha solicitado de prórroga.

El señor Coronel Zegarra.—Excelentísimo señor: Por mucho que desearía respetar la opinión del H. señor Senador por Cajamarca señor Villanueva, respecto de que se introducía un desorden con autorizar una parte del Presupuesto sino se autoriza la otra, desde que es un cuerpo incompleto, yo debo insistir que el desorden más bien provenirá de esa prórroga del Presupuesto vigente, por ciertos detalles y por dificultades de contabilidad enunciadas por los mismos empleados de la oficina que tienen que sufrirlos.

Ahora, ¿por qué va á ser esto incompleto si solo se ponen en vigencia los pliegos ordinarios, y si se acepta la forma propuesta por el señor Capelo, si los ingresos de 1902 son suficientes para cubrir todos esos pliegos con los ingresos provenientes de contribuciones de aduana é impuestos que siempre existen por ser rentas generales. ¿De modo que todo queda allanado dándole esa forma á la autoriza-

ción; prorrogando el pliego de ingresos de 1902 y autorizando al Ejecutivo para cubrir los pliegos ordinarios que ya están aprobados.

El señor Ward.—Hasta ahora, en lo que se ha dicho, no veo razón plausible para no adoptar lo que ya está adoptado para ambas Cámaras. ¿Con los pliegos aprobados de egresos ordinarios se pretende poner en vigencia también los extraordinarios? Me parece que no sería posible desde que estos aún no están perfeccionados; pues bien, en estos extraordinarios están comprendidos los aumentos á las viudas é indefinidos que no se beneficiarán con la reconsideración que se pretende, sino cuando todo el nuevo presupuesto esté sancionado. Desde que ese deseo plausible no se puede realizar con la dicha reconsideración, me parece pues más conveniente insistir en lo ya resulto y no poner en vigencia parte de un presupuesto que aún no está acabado; por este motivo soy de opinión que el H. Senado debe mantener lo que ya está aprobado.

El señor Rodolfo.—En la argumentación del H. señor Villanueva hay un error considerable: dice su señoría que no está sancionado todavía el presupuesto en la parte que se manda poner en vigencia, la sanción del presupuesto consiste en la aprobación de las partidas que nos remite el Poder Ejecutivo, y en la inclusión en los diversos pliegos de las cantidades determinadas por leyes expresas: de eso consta el presupuesto. Desde que una y otra Cámara votan las partidas que el Gobierno ha propuesto, é incluyen las cantidades votadas por leyes expresas, ya está sancionado el presupuesto; pero suponiendo que fuera necesario hacer una nueva aprobación de conjunto, esa es la forma que se propone ahora, esa es la sanción. Si el H. señor Villanueva cree que, además de votar cada una de las partidas del presupuesto, el hecho de cerrarlo constituye la sanción de él, eso vamos á hacer.

Hay otro error: el H. señor Villanueva ha creído que el Gobierno se ha propuesto, al pedir esa pró-

rroga, que el año fiscal de 1903 conste de 13 meses legales, que concluya el 31 de enero, y que el año fiscal de 1904 conste de 11 meses. Este es un gravísimo error; el Gobierno no se ha propuesto eso y la razón es clara: El H. señor Capelo ha señalado una partida importante y no necesito empeñar aquí ningún sentimiento, sino exponer el hecho legal: se ha votado una partida para aumentar las pensiones de nuestra lista pasiva, y esa resolución ha sido sancionada por el Poder Ejecutivo. Existen dos leyes expresas: una promulgada tardíamente por la administración anterior, en víspera de dejar el poder, como si simplemente no hubiera querido promulgarla por no pagar, y la otra promulgada inmediatamente por el Poder Ejecutivo; una y otra disposición dan derecho á los pensionistas al cobro íntegro desde el 1.º de enero, porque esa es la ley, que dice textualmente: las *pensiones de indefinida*, dice la una, y la otra las listas pasivas, se pagarán desde 1.º de enero íntegramente; por consiguiente, si no se aceptase la reconsideración, resultaría que en el mes de febrero habría que hacer una multitud de reintegros, y esto causaría gran desorden en la cuenta, que si podía salvarse en la oficina central por el personal más ó menos expedito; en todas las sucursales de la República causaría graves tropiezos, porque no hay ios contadores eximios y diestros que se necesitan para hacer ese cambio; para reintegrar el mes de enero, que es lo que prodone el Poder Ejecutivo; porque lo contrario sería ir contra la ley, porque eso equivaldría á decir: suspéndanse las leyss que aumentan las pensiones, lo que no es posible creer que esté en su mente y no se pueden llenar esas obligaciones si se aplica el presupuesto de 1902. Vendríamos pues á parar en que el 1.º de febrero se haría una serie de rectificaciones para reintegrar enero, y esta es grave cuestión de contabilidad.

El remedio para estos casos existe en todas partes del mundo. Cuando por cualquier motivo se demora la sanción del presupuesto, se votan pliegos provisionales; en

Francia se votan hasta 3 ó 4 pliegos; en Inglaterra este acto tiene otro nombre, que equivale á votar las estimaciones, es decir, que no estando todavía el presupuesto, se estima lo que importa en el año y se vota una parte proporcional para que se haga el servicio; no resucitan un presupuesto viejo, que contiene necesidades que no existen en gran parte, sino que conforme á la estimación que se hace del presupuesto para todo el año, se votan dos ó tres meses. Lo mismo sucede en Francia, una parte del presupuesto del año se hace vigente antes de que la ley total lo esté. No encuentro objeto alguno en aprobar la prórroga que se ha propuesto y ocasionaría un grandísimo desorden en el fondo y en la forma; salvar estos inconvenientes es el fin de la reconsideración del H. señor Coronel Zegarra.

El señor Alvarez Calderón. — Excmo. Señor: Si esta proposición se hubiera presentado antes del 1.º de enero, creo que debería haberse tomado en consideración y haberse aprobado, porque encuentro que es más fácil para la regularización de la contabilidad sentar partidas que están en conformidad con el régimen que va á imperar; pero esta discusión se presenta el 4 de enero, cuando la prórroga del presupuesto de 1902 ha sido aprobada por ambas Cámaras, y, sino me equivoco, en la Cámara de Diputados por una mayoría considerable. Cualquiera que fuera la forma que se adoptara daría por resultado, cambios en la contabilidad, que habiendo trascurrido ya parte del mes de enero ocasionarían dificultades que se deben impedir.

Debo llamar la atención de la H. Cámara respecto á la observación hecha por el H. señor Capelo para manifestar que sus temores referentes al pago íntegro de las pensiones pasivas, no tienen fundamento, porque las partidas á que se refiere SS^a no figuran en el pliego ordinario sino en el extraordinario, y la moción del H. señor Coronel Zegarra tiene por objeto poner en vigencia solamente los pliegos ordinarios ya aprobados. Sería injusto, que, por circunstancias que no han dependido de los Pode-

res Públicos, sino de los hechos, porque no sé á quién podría imputársele responsabilidad, sufrirán los pensionistas del Estado, dejando de percibir las pensiones á que tienen derecho. Yo creo que no ha sido ese el ánimo del Congreso ni el del Gobierno, y me parece que por el hecho de prorrogarse para enero el presupuesto de 1902 no dejarán de cobrar el íntegro de sus sueldos de este mes. En el nuevo presupuesto puede considerarse una partida para pagar esa diferencia.

Para mí la cuestión está en lo avanzado del tiempo; las dificultades que esto traiga en la contabilidad fiscal, ya son inevitables. Si el Senado aprobara hoy la reconsideración propuesta por el H. señor Coronel Zegarra, y la Cámara de Diputados no opinara de igual modo, habría necesidad de una insistencia, lo que nos llevaría al 10 ó 12 de enero, sin que el punto fuera resuelto, lo que sí es á todas luces inconveniente. No creo, por lo demás, que haya peligro en aceptar lo resuelto ya por las Cámaras, y me parece que se puede salvar, en la forma lo que he indicado, la dificultad presentada por el señor Capelo.

El señor Coronel Zegarra.—Yo no creo que hay la dificultad que señala el H. señor Alvarez Calderón, porque no se tenía conocimiento de estar listos y en limpio los pliegos ordinarios en la Cámara de Diputados como se sabe hoy, se aprobó esa resolución, pero si hoy mandamos en revisión lo que yo propongo, sería fácil conseguir su aprobación, por la Colesgiladora no se perdería tiempo.

Tampoco juzgo que la contabilidad haya abierto las partidas conforme al presupuesto de 1902, se habrán abierto algunas en borradores, las que están mandadas por una ley, pero nada mas; así es que habría tiempo si esto se aprobara para que pasara en revisión y se pudiera dar en el día principio á las cuentas, conforme á los pliegos ordinarios aprobados.

Tampoco habrá dificultad con respecto á lo que dice el H. señor Ward: las entradas del año pasado ascendieron á un millón quinien-

tas mil libras, los gastos de los seis ministerios sin incluir los pliegos adicionales ascienden á un millón ciento ochenta y tantas mil libras, por consiguiente, se vé que por mucho que hayan sido los aumentos, nunca pasaron de 200 ó 300 millibras, lo que es igual al aumento de entradas que hemos tenido desde hace dos ó tres años.

El señor Icaza Chávez.—Pido que se lea la ley de 15 de setiembre del año 74.

El señor Secretario.—Leyó.

El señor Rodulfo.—Me alegro de haber oído leer esa ley, porque ella es la madre del cordero, esa ley es la que tiene la culpa de todo lo que se ha hecho en materia de presupuesto, es tan mala que ha establecido que cuando se aumenta el sueldo de un Ministro el aumento va al pliego extraordinario, de modo que un mismo sueldo está dividido en dos partes. Esa ley no se puede tomar en cuenta:

Hace ocho años, y lo digo sin jactancia, que se ha establecido un cierto orden en la administración pública, justamente porque no se ha tomado en consideración esa ley, porque el mismo Congreso la ha considerado una monstruosidad; y es sencible que teniendo un proyecto de ley en armonía con los principios de la ciencia moderna, hayamos dejado pasar el Congreso ordinario si aprobarlo.

Si el H. señor Icaza Chávez quiere que se cumpla esa ley, estamos perdidos, volveremos atrás y entraremos de nuevo todos los desórdenes del pasado.

El señor Icaza Chávez.—Como se vé, en el primer artículo se determina que por Ministerio de la ley el Presupuesto de 1902 queda prorrogado, porque no hay otro.

Tratándose del aumento de sueldos, el artículo 73 ordena que vayan al pliego adicional; por consiguiente, no hay dificultad alguna en cumplir la ley mientras se dá el nuevo presupuesto.

El señor Coronel Zegarra.—Precisamente en esta ley se fundó el Gobierno pasado para prorrogar el presupuesto; el actual no cree tener esa facultad, piensa que le corresponde al Congreso y por eso mandó ese proyecto que aprobamos y cu-

yas dificultades é inconvenientes en la práctica son tales, que he creído necesario presentar el pedido de reconsideración, á fin de regularizar el trabajo de contabilidad, pues de otro modo al fin del mes de enero habrá que hacer una liquidación como se hace para la cuenta general de la República, y tendremos en 1904 dos cuentas generales: una por un mes—enero; y otra para los once meses restantes.

El señor Rodolfo.—El inconveniente que, según el señor Álvarez Calderón, se presenta, no es exacto, porque la verdad es que no se ha abierto todavía ningún libro, y la razón es muy clara: desde que el Gobierno pidió al Congreso que prorrogara el presupuesto de 1902, es indudable que no ha podido proceder á abrir las cuentas, porque todavía el Congreso no ha expedido la ley.

Por lo demás, es verdad que estamos en el 4 de enero; pero sólo hemos tenido dos días útiles, y las oficinas públicas que sólo tienen que referirse á los gastos, no han tenido necesidad de abrir cuenta alguna por el año fiscal de 1904, puesto que ahora sólo se están pagando los giros hechos en la última quincena de diciembre; los primeros gastos que se hagan por el año de 1904 sólo tendrán lugar en la primera quincena, hoy sólo se pagan obligaciones anteriores, los asientos pues del nuevo año tendrán lugar el 15 y el 31 de enero; pero hasta ahora no hay gastos de 1904, son gastos de 1903 que se hacen en 1904.

El señor Álvarez Calderón.—Siento no estar de acuerdo con el H. señor Rodolfo. Yo creo que aún cuando no ha habido más que dos días útiles en este mes hay gastos que son de todos los días, como los sueldos del ejército, que se pagan á diario y multitud de otros abonos, que una vez hechos tienen que sentarse en algún libro, y lo mismo sucede con las entradas que se recaudan.

Yo no sé si en la administración pública todos los años se abren libros nuevos en el sentido material de la palabra, pero lo dudo, porque no es necesario, ni es el sistema que se observa en ninguna administra-

ción privada donde los libros pueden continuarse de un año á otro, y sólo se dejan cuando ya no hay capacidad para contener más partidas; pero con todo, ese hecho material no dice nada en relación á la importancia del asunto. Lo evidente es que no pueden haber partidas de pagos ó cobros de las que no quede constancia en los libros que se lleven en las oficinas de la República; de manera que, como no se puede negar que hay gastos de carácter diario, tenemos una octava parte del mes en la que tienen que haberse hecho esos gastos.

Esta reconsideración en caso de ser aprobada iría á la Cámara de Diputados, y no sabemos si allí daría lugar á una discusión larga como ésta, y á insistencia por desacuerdo entre las Cámaras, y quizás lleguemos á mitad del mes antes de que se adopte alguna resolución quedando la contabilidad en suspenso durante ese tiempo.

Por otra parte creo que en los pliegos ordinarios, que es lo único que se puede pedir que se ponga en vigencia, son en el fondo similares; evidentemente habrán algunas diferencias en aquellas partidas que no se refieren al régimen administrativo normal; pero en todo lo referente á la administración normal, como son los sueldos de los empleados, debe haber una similitud casi completa; de manera que nada ganaríamos con que lo que rigiera fuera el presupuesto que hemos aprobado en los pliegos ordinarios y que no puede ser ley del Estado porque no se ha sancionado en todas sus ramificaciones.

He dicho que no creo que en el fondo hubiera una gran dificultad, sino en lo referente al tiempo, pero estando tan avanzado el mes de enero, veo que los inconvenientes no se salvarán con la modificación propuesta por el H. señor Coronel Zegarra y que si podían introducirse una perturbación en la marcha establecida.

El señor Rodolfo.—El H. Sr. Álvarez Calderón ha manifestado una duda: dice que no sabe si las cuentas se llevan en las oficinas fiscales por años y en libros completamente diversos.

El medio de contabilidad de las

oficinas públicas es muy distinto del que se sigue en los negocios particulares. El Presupuesto de cada año se separa, son negocios diversos, de manera que el libro comienza con la primera partida del año, se abonan las partidas votadas en el Presupuesto y en seguida se van descargando con los gastos que se hacen.

Si el Gobierno le ha dicho al Congreso: quiero que se me dé un Presupuesto provisional, no puede haber abierto libros especiales, pero eso no significa que los contadores y demás funcionarios de la administración llevan cuentas de memoria, porque existen en la administración fiscal libros auxiliares y borradores para la cuenta aritméticamente considerada; pero ahora no se trata de eso; la cuenta principal del Presupuesto, esa se hace por años y conforme á la ley de Presupuesto; esos libros y toda la contabilidad son aislados; un año es independiente de otro, y por eso liquidado el negocio se pasa á la nueva contabilidad, de manera que cada año se lleva ésta aisladamente de la anterior. Es exactamente lo mismo que cuando una casa de comercio tras-pasa sus negocios á otra entidad que abre nuevos libros y que sienta partidas para cancelar los créditos de la entidad anterior y que se ha comprometido á cubrir la nueva.

No existe, pues, la dificultad de que halla el Sr. Alvarez Calderón; y, si, creamos la dificultad de hacer la rectificación en febrero de todos esos Presupuestos adicionales, que son ahora enteramente inaplicables.

El señor Moscoso Melgar.—Excmo. Sr.: Por salvar dificultades que no son de tan grave trascendencia, como se ha creído, vamos quizá á crear un conflicto fiscal.

Se ha dicho que no puede abrirse una cuenta especial para el mes de enero, y que el remedio más asequible era declarar vigente el pliego de egresos del nuevo Presupuesto, porque de otra manera las oficinas fiscales tendrán que abrir una cuenta especial por el mes de enero y otra por los 11 meses posteriores del año en cur-

so. Pero cualquiera que sea la cuenta que se abra, sea por el Presupuesto de 1902 ó por el del año actual, tienen que cargarse en libros el haber correspondiente á cada ramo; de manera que si se hiciese una cuenta, especial por enero, no creo que hubiese más inconveniente que el de tomar la duodécima parte del Presupuesto de 1902 para el mes indicado, y la parte correspondiente á los otros once meses del año, del Presupuesto de 1904.

Por consiguiente, es una sola cuenta, en la que sólo se duplica la partida del ingreso y en esa cuenta quedan refundidas las dos, sea que se trate de aumentos ó de rebajas en el egreso. Abierta la cuenta así, no puede presentar se dificultad alguna en la contabilidad, porque cuando se trate de una partida que figure en los dos pliegos, ordinario y extraordinario, sea que se trate de un aumento ó de una rebaja, las dos partidas de los dos pliegos figurarían con arreglo á su respectivo Presupuesto.

Parece, pues, que el Gobierno salva todo inconveniente al declarar que el mes de enero se llevará como cuenta especial en la que se atenderán las partidas de cada ramo con arreglo al Presupuesto vigente en la actualidad. Por lo demás, considero peligroso el medio propuesto, sobre que se declare vigente el pliego de egresos del Presupuesto que aún es hoy materia de debates, porque siendo posible que algunas de las partidas votadas sufran aumentos ó rebajas, resultarían falsas las cuentas abiertas en los nuevos libros, una vez que hubiese alteración en el haber de los ramos á que esas cuentas se contraen, y la contabilidad quedaría perdida.

Lo que se pretende es, pues, derogar la ley ya concluida, para dar otra distinta, y esto equivaldría á declarar que aquella fué mal dada, lo que es indecoroso para el Congreso.

Por todas estas razones creo, pues, que lo mejor es sostener lo que ya está hecho, autorizando, si fuese preciso, al Poder Ejecutivo, para que dicte las medidas con-

venientes en orden á la contabilidad fiscal.

El señor Orihuela—Excmo. Señor: Yo me opongo á la reconsideración solicitada por el H. señor Zegarra, S.Sa. nos ha manifestado que, en su concepto, hay dos razones para admitir la reconsideración: La primera es, que la autorización del Congreso produciría un trastorno y un trabajo muy grande en la contabilidad; y la segunda, que el señor Ministro de Hacienda ignoraba que los pliegos ordinarios estaban aprobados por ambas Cámaras.

Yo creo que no existe dificultad en la contabilidad y creo, además, que el señor Ministro de Hacienda preveía bien todas las dificultades que podrían sobrevenir al proyecto de ley sometido al Senado, puesto que, como jefe de Hacienda estaba en contacto con el director del Tesoro y demás oficinas, y que por consiguiente debemos suponer que su proposición no ha sido proyectada sin haber estudiado detenidamente antes el asunto con todos los empleados de su Ministerio.

Creo que la contabilidad está suficientemente perfeccionada hoy para acomodarse á toda clase de condiciones y llevar toda clase de cuentas con la mayor claridad; así, por ejemplo, si según el actual presupuesto los sueldos de los empleados están divididos en los pliegos ordinarios y extraordinarios y á pesar de ello la contabilidad nosufre ni por falta de exactitud ni por falta de claridad; de la misma manera no sufrirá tampoco porque el sueldo de los empleados tenga que limitarse en el mes de Enero á una cantidad inferior que en los demás meses del año.

Por otra parte, no debemos suponer que el señor Ministro ignorase que los pliegos ordinarios estaban aprobados ya, y que esta sea una razón para reconsiderar el asunto; eso sería proceder bajo un supuesto falso; el señor Ministro sabía perfectamente que los seis pliegos estaban ya aprobados; y, sin embargo, ha mandado un proyecto para prorrogar durante el mes de Enero próximo el presupuesto de 1902.

Desechar este proyecto y poner

en vigencia los pliegos ordinarios aprobados por ambas Cámaras para 1904, sería dar existencia á lo que aun no existe. En efecto: ¿qué valor legal, qué fuerza obligatoria pueden tener esos pliegos ordinarios? Ninguno. Las Cámaras pueden alterarlos hasta el momento de hacer el balance del presupuesto y saldar el déficit, que con toda claridad se ve desde ahora.

El señor Capelo decía que le parecía inconveniente el proyecto remitido al Congreso, porque él impedía que se pagase á las listas pasivas los aumentos consignados. Yo creo que ésto no es exacto porque en primer lugar los aumentos no existen en los pliegos ordinarios sino en los extraordinarios; de modo que al aprobarse la reconsideración del señor Zegarra, no tendrían los pensionistas el aumento que desea el señor Capelo y, por consiguiente, no es posible atribuirle esa intención al Gobierno desde que la razón ha sido la falta de sanción del presupuesto lo que no es culpa imputable al Gobierno.

[Varios señores: ni del Congreso tampoco].

Pero, para evitar este mal no es posible acudir á dar fuerza obligatoria á un presupuesto que todavía no existe.

Poner en vigencia los pliegos ordinarios aprobados ya por ambas Cámaras sería obligar al Gobierno á gastar durante el mes de enero la duodécima parte de 20 millones de soles y no darle para estos gastos más que la duodécima parte de 15 millones.

Sería obligarlo á que falte á sus compromisos. El señor Zegarra y el señor Capelo quieren que en cuanto á los ingresos se prorrogue el presupuesto de 1902, que importa 15 millones; pero en cuanto á los egresos quieren que se ponga en vigencia el nuevo presupuesto, que importa más de 20 millones. El resultado sería que el Gobierno faltase á sus obligaciones. Esto no es posible. No hay derecho para poner al Gobierno en esa situación.

No es posible, pues, abogar por un presupuesto que no está balanceado; y mientras el Congreso no sepa en cuanto van á aumentarse las rentas no es posible tampoco

saber á cuanto aumentarán los gastos.

En este punto no debemos seguir más camino que el que se adopta en otros países, en Francia por ejemplo, en casos análogos.

El señor Coronel Zegarra.—Dos palabras antes de concluir. Ha dicho el H. señor Orihuela que habría que gastar la duodécima parte de veinte millones; eso no es cierto, Excmo. Señor. Parece que no ha escuchado S.Sa. que la cifra de ingresos del presupuesto de 1902 es de £ 1.500.000 y que los gastos puramente administrativos, sin los pliegos adicionales asciende á un millón ochenta mil, por consiguiente, queda un margen de trescientos y pico de miles de libras; de manera que se sanja perfectamente la dificultad poniendo en vigencia los gastos nuevamente votados, por mucho que se hubieran aumentado.

Ha dicho S.Sa. que ahora viene, por ejemplo, una partida de sueldo de un empleado en un pliego por el mes de enero y un resto de ese mismo sueldo en otro pliego adicional y habría que tomar del pliego ordinario una parte y del adicional otra; pero si á esto se agrega que ha habido aumentos posteriores en muchas partidas, habría que sentar una tercera partida y al concluir el mes de enero sería necesario abrir una nueva y detallada cuenta balanceada; pues bien, lo que ha querido al pedir la reconsideración, es que se pueda entrar de lleno en la regularidad de las cuentas en el mes de enero para todo el año y no puede sino merecer apoyo firme este procedimiento.

El señor Rodolfo.—Excmo. Señor: El documento que vá á contestar al H. señor Orihuela es oficial, está dado por el Poder Ejecutivo.

[Leyó].

La cuestión de contabilidad es seria, grave; puede producir desórdenes y cuando hay desórdenes en la contabilidad, hay abusos de fondo, porque las cuentas mal llevadas encierran muchos abusos; se trata, por supuesto, de las oficinas que no están en Lima. Lo grave es esto: el pliego de egresos tiene, por ejemplo, 60 partidas en el presupuesto de 1902; y tiene 60 ó 64 en el pliego

ordinario de 1904; pero de esas 60 partidas hay 50 comunes y 10 ó 14 que no son comunes, porque existen gastos en el pliego de 1902 que no los hay en el de 1904, porque se ha suprimido el empleo tal ó cual ú otra necesidad, de allí resulta una cantidad que no tiene aplicación, mientras que en 1904 hay necesidades nuevas que se han creado y no hay con que satisfacerlas, porque si acudimos al pliego de 1902 no hay partidas con que cubrirlas. En lo que tienen de común ambos pliegos lo mismo sería prorrogar el pliego de egresos de 1902 que aplicar el de 1904; pero en lo que tienen de desiguales no es lo mismo.

El H. señor Orihuela dice ¿qué cosa es el pliego de 1904? Nada, porque no está sancionado. He dicho enantes que hay dos medios de apreciar la sanción legislativa del presupuesto: aprobando una por una de las partidas ó en conjunto; al aprobarse cada una de las partidas está sancionado el presupuesto, y si se quiere sancionar en conjunto, que es lo que se quiere ahora, hay que autorizar al Ejecutivo, dándole forma de ley para que gaste la duodécima parte de la cantidad votada. No hay dificultad en adoptar este procedimiento, y si la hubiera mayor sería la que ocasionaría poner en vigencia un pliego inaplicable, porque tendríamos por un lado partidas excesivas, y por otro partidas deficientes.

El inconveniente de tiempo, de que habla el H. señor Alvarez Calderon, no me parece que debe tomarse en consideración, porque supongamos que en la Cámara de Diputados se hagan las mismas objeciones, se discutirán como aquí y se convencerán, como se ha convenido el H. señor Alvarez Calderon; que solo alega yá la cuestión de oportunidad.

No creo que hay motivo para rechazar la reconsideración, y suplicaría al H. señor Orihuela, mi estimado amigo, se fije en que el presupuesto de 1902 es inaplicable; si el presupuesto de 1904, en su pliego de egresos ordinarios fuera igual al de 1902, no habría cuestión; pero son desiguales, porque las necesidades que se van á satis-

facer lo son también. La principal razón para aprobar la reconsideración es ésta; que no puede proceder legalmente el Poder Ejecutivo á satisfacer sus necesidades, que habría empleados á quienes no podría pagar y tendría que decirles aguarden; habrían otros gastos para cuya satisfacción tendría que decir lo mismo, más valdría decir que el Ejecutivo haga los gastos como lo entienda.

El señor Orihuela.—Una palabra para rectificar lo dicho por el H. señor Rodulfo. Está en un error su señoría al creer que poniéndose en vigencia en el mes de enero solamente los pliegos ordinarios y no los extraordinarios, habría un ahorro ó economía. Si los pliegos extraordinarios contuviesen únicamente sueldos y pensiones sería cierto lo que afirma su señoría; porque entonces se gastaría al fin del año la duodécima parte menor de lo que importan los pliegos extraordinarios; pero estos pliegos contienen casi en su totalidad cantidades destinadas á obras públicas y otros gastos de esta naturaleza que han de hacerse íntegramente aun cuando no empiecen á regir sino en febrero ó marzo. No hay pues economía ni ahorro de ninguna clase restringiendo solo á los pliegos ordinarios la facultad de quedar vigentes desde ahora.

El señor Rodulfo.—Quiere decir, que esos gastos adicionales no se harán en enero, se harán en febrero; £. 1.400,000 alcanzan para cubrir el presupuesto ordinario; y si no bastare, se cubrirá lo que falte con los nuevos ingresos que votaremos.

—Dado por discutido el proyecto de reconsideración se procedió á votar, y resultó desechado por todos los votos menos cinco.

Dictámenes.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el pliego adicional del Presupuesto de la República correspondiente al ramo de Correos.

De la auxiliar del mismo nombre, en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados en el presupuesto departamental de Moquegua.

A la orden del día ambos dictámenes.

ÓRDEN DEL DÍA

Siendo la hora avanzada S. E. levantó la sesión, citando para el día de mañana á la hora de reglamento.

Por la redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

11a. sesión del martes 5 de enero de 1904.

—
PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR
ASPÍLLAGA.

—
Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores:

Elguera	Rodulfo
Río del	Olaechea
Icaza-Chávez	Alvarez Calderón
Morzán	Capelo
Samanez	Irigoyen
Fernández	Ramos Llontop
Ramos Ocampo	Puente
Tester	Valderrama
Moscoso Melgar	La Torre Bueno
Delgado	Bernales
Falconí	García
Morote	Almenara
Ruiz	Seminario y V.
Villanueva	Coronel Zegarra
Peralta	Escudero
La Torre	Tovar
Luna	Zapata y Espejo
Orihuela	Ward M. A.
Pacheco	Ward J. F.
Hernández	Noblecilla,
Castro	Bezada y
Ingunza	Solar

Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Dictámenes

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto del Ejecutivo venido en revisión, para que se consigne en el presupuesto la suma de £ 337.3.68, con el fin de aumentar la partida que figura en el pliego ordinario del Ministerio de Guerra, para el franqueo de la correspondencia oficial de ese despacho.

De la misma en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, en el presupuesto adicional correspondiente al Ministerio de Fomento.

A la orden del día ambos dictámenes.

Antes de la orden del día, el señor Pacheco Castillo, pidió á S. E. que con acuerdo de la H. Cámara se